ENERGYWORKS MILAGROS, S.L.

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES PARA DAR SUMINISTRO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PURINES DE ENERGYWORKS EN MILAGROS (BURGOS).

Separata técnica:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DEL SUELO RÚSTICO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MILAGROS PLAZA DIPUTACIÓN 1 MILAGROS (09460 - BURGOS)

JULIO DE 2020

T.M. de Milagros (Burgos)

Mª Teresa Gil Seco Ingeniero Agrónomo Colegiada Nº 1268 COIACyLyC

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2 ANTECEDENTES	3
3. OBJETO	4
4. NORMATIVA DE REFERENCIA	4
5. EMPLAZAMIENTO	5
5.1. JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	5
6 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	7
7. CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN	7
8. REPERCUSIONES MEDIOAMBIENTALES	8
9. CONCLUSIONES	8
10 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	

1.- INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente expediente a petición de la empresa Energyworks Milagros, S.L., de CIF: B-09400706 y dirección Alto de Milagros – Camino de Valquemado s/n, Milagros (09460 Burgos) para la modificación y ampliación de la Autorización de Uso Excepcional de Suelo Rústico concedida por la C.T.U. de Burgos el 30 de enero de 2002 sobre la parcela 09223A503000560000DM y para la Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico en las parcelas 09223A503000570000DO y 09223A503151160000DL, para dotar de energía a la Planta tratamiento de purines que poseen en Milagros.

TITULAR DE LA ACTIVIDAD:

Razón social: ENERGYWORKS MILAGROS, S.L.

CIF: B-09400706

Domicilio: Alto de Milagros – Camino de Valquemado s/n.

09460 - Milagros (Burgos)

AUTOR:

María Teresa Gil Seco Ingeniera Agrónoma Colegiada Nº 1268 COIACyLyC

2.- ANTECEDENTES

Energyworks Milagros, S.L. encarga la realización de un "Proyecto de Autorización Administrativa para Planta Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes para dar suministro de energía eléctrica renovable a la Planta de tratamiento de Purines ubicada en la Parcela 56 del Polígono 503 del Término Municipal de Milagros (Burgos)".

Dicha Planta ya cuenta con Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico otorgada por la C.T.U. de Burgos el 30 de enero de 2002.

3. OBJETO

El presente expediente tiene por objeto solicitar los preceptivos permisos y autorizaciones para obtener, del mencionado proyecto, la modificación y ampliación de la Autorización de Uso Excepcional de Suelo Rústico en la parcela en la que se encuentra la Planta y la Autorización de Uso Excepcional de Suelo Rústico en las otras dos parcelas para dotar de energía limpia, libre de gases de efecto invernadero, a la actividad de la Planta de Tratamiento de Purines que Energyworks Milagros, S.L. posee en la parcela referida en planos, perteneciente al Termino Municipal de Milagros (Burgos).

4. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 14/2006, de 4 diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 223/1999, de 8 de abril, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
- Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- ORDEN FOM/1079/2006 por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley de 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

5. EMPLAZAMIENTO

La planta fotovoltaica a ejecutar en el T.M. de Milagros (Burgos), se pretende realizar en los terrenos indicados en los planos adjuntos.

Desde el punto de vista urbanístico, la Planta Fotovoltaica se instalará en suelo recogido dentro de la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Milagros, como **Suelo Rústico de Protección Natural Pastizal-Matorral** (Cap.4 del T. IV SR-PN(p)) y **Suelo Rústico Común** (Cap. 11 del T.IV SR-C) en los que se consideran las infraestructuras territoriales y obras públicas (D1) como usos autorizables por la Comisión Provincial de Urbanismo.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

El artículo 23 de la ley 5/1999, y el artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, establecen los derechos excepcionales en suelo rústico, clasificándolos atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.

Según el apartado g) del artículo 57 del Reglamento, se permite la autorización excepcional de suelo rústico atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial:

- Elementos calificados como infraestructuras por la legislación sectorial.
- Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.
- Por estar vinculados a la producción agropecuaria
- Porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.

Y ese mismo artículo 57 en el apartado c) también establece que en suelo rústico se podrán autorizar las obras públicas e infraestructuras en general. Más concretamente en el punto 2º la **producción**, transporte, transformación, distribución y suministro **de energía**.

La Planta Fotovoltaica auxiliar que dará suministro de autoconsumo a la Planta de Tratamiento de Purines se ubicará en la misma parcela que el resto de instalaciones de la misma y en dos parcelas adyacentes.

La construcción de la Planta Fotovoltaica viene motivada por el compromiso de Energyworks con la preservación del Medio Ambiente, al sustituir el consumo de energía eléctrica de los sistemas auxiliares generado con gas natural, que al ser un combustible fósil emite CO2 al quemarlo y contribuye a producir el efecto invernadero, por una energía limpia de emisiones generada con placas fotovoltaicas; tratando de esta forma, de frenar el calentamiento global.

Referencia catastral	Ocupación Permanente	Naturaleza de la parcela
09223A503000560000DM	-	Agrario
09223A503000570000DO	-	Agrario
09223A503151160000DL	-	Agrario

Las restricciones que pudieran tener las parcelas vienen principalmente ligadas a las condiciones establecidas en la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Según esta orden no se exigirá para la instalación de estas infraestructuras una parcela mínima, ni ocupación máxima.

A los solos efectos urbanísticos en este tipo de instalaciones, la distancia mínima a las parcelas colindantes será de 10 metros y a los límites del dominio público de caminos, cauces hidráulicos o de otro tipo que carezcan de zonas de protección superior, será de 15 metros.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La actividad consiste exclusivamente en suministrar de energía renovable a la Planta de tratamiento de Purines existente para cubrir sus necesidades de autoconsumo para su funcionamiento.

7. CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN.

De acuerdo con el artículo 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es necesario acreditar un interés público que justifique la autorización. En este caso el interés público, enmarcado dentro del Plan de Fomento de Energías Renovables elaborado por el Gobierno de España con el objeto de cumplir los acuerdos firmados en el protocolo de Kioto y la Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León 2020, es la reducción de emisión de partículas contaminantes de CO2 (con esta instalación se calcula reducir la emisión en más de 300 Toneladas de CO2 al año), contribuyendo a frenar el efecto invernadero y protegiendo el medioambiente. La Planta Fotovoltaica se trata de una instalación auxiliar para dar servicio a la Planta de Tratamiento de Purines que ya cuenta con Autorización de Uso Excepcional del Suelo, por lo que solicitamos la ampliación de la misma en aras del bien común. El único objeto de la Autorización es la sustitución de una energía consumida en la Planta de tratamiento de purines por una energía renovable (solar) libre de emisiones.

De igual modo, la letra a) del punto primero de dicho artículo establece la necesidad de asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos etc. En este sentido la única construcción necesaria para el correcto funcionamiento de las placas solares que se pretenden instalar, es una caseta prefabricada de hormigón para contener los inversores y cuadros eléctricos necesarios de unas dimensiones aproximadas 8 m x 2,62 m x 2,65 m de longitud, anchura y altura respectivamente. Por lo que no variaría el carácter aislado de las construcciones existentes.

En cuanto a la resolución de la dotación de los servicios, la Planta de Purines ya cuenta con las siguientes dotaciones de servicios urbanísticos:

- Red de agua. La Planta capta agua desde un pozo existente en sus instalaciones.
- Al no disponer de sistema público de alcantarillado la Planta dispone de uno propio que permite su adecuado tratamiento.
 - La Planta dispone de instalación eléctrica conectada a red
- La Planta Fotovoltaica, dado que la actividad propia de generación no produce ningún tipo de efluente ni requiere un consumo habitual de agua, ni siquiera necesitará de la dotación de los servicios existentes.

Por otra parte, el solicitante se compromete a vincular el terreno al uso una vez autorizado.

8. REPERCUSIONES MEDIOAMBIENTALES

No se producirán repercusiones ambientales ni en la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios existentes.

9. CONCLUSIONES

Con todo lo expuesto por el Técnico que suscribe, se estiman suficientes los datos aportados y justificados, para que el Excmo. Ayuntamiento y demás Organismos, autoricen el USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO para la actividad descrita.

No obstante, se queda a su disposición para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

10.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

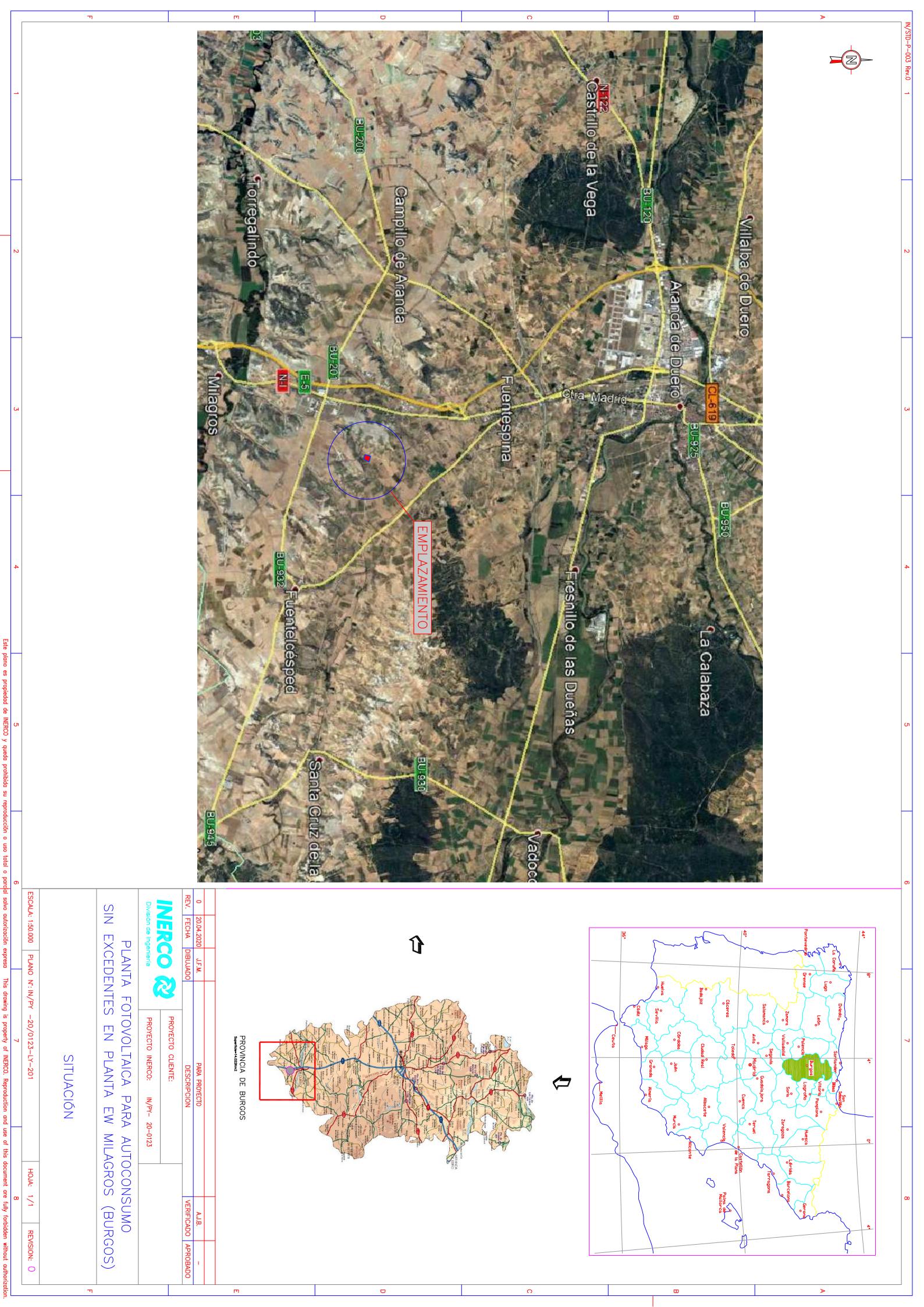
A continuación, se adjunta copia de los siguientes documentos:

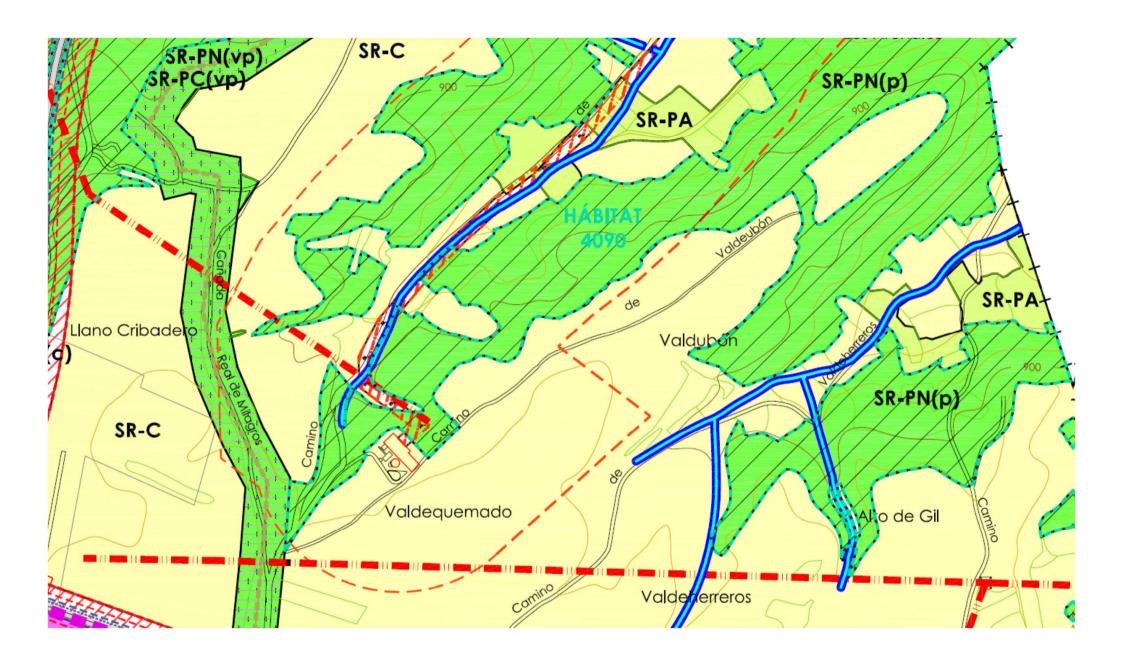
- Planos:
 - o Plano de situación.
 - Plano de usos del suelo sobre el que se construirá la instalación.
 - o Planos de planta y alzado con instalaciones existente y proyectadas.
 - O Plano de parcela completo con superficie ocupada, distancias a linderos, con las instalaciones proyectadas con indicación de la superficie de la parcela y de las instalaciones.
 - Plano caseta prefabricada inversores
- Datos catastrales de los terrenos afectados.

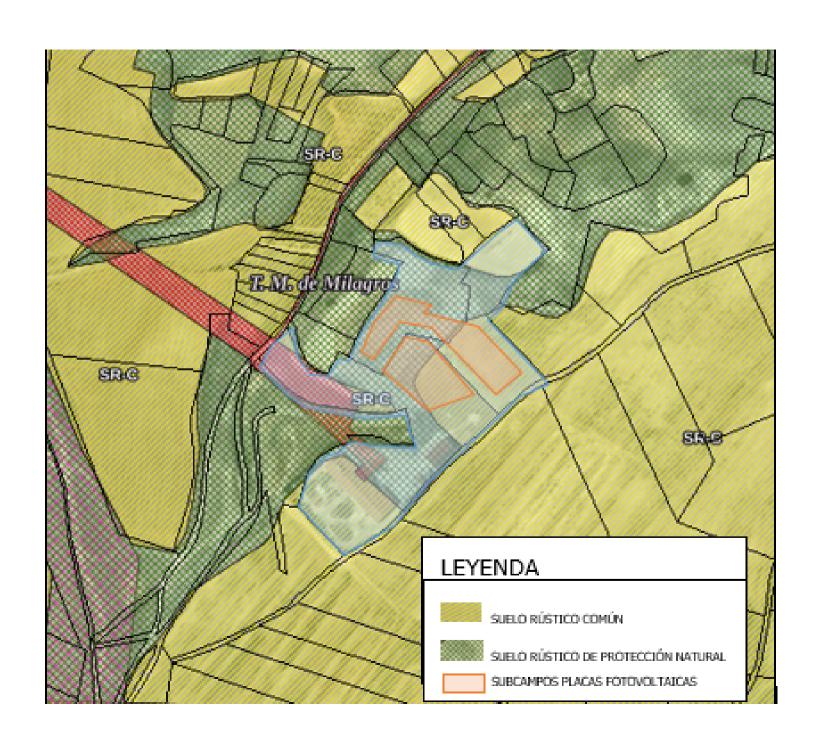
María Teresa Gil Seco Ingeniera Agrónoma Colegiada Nº 1268 COIACyLyC

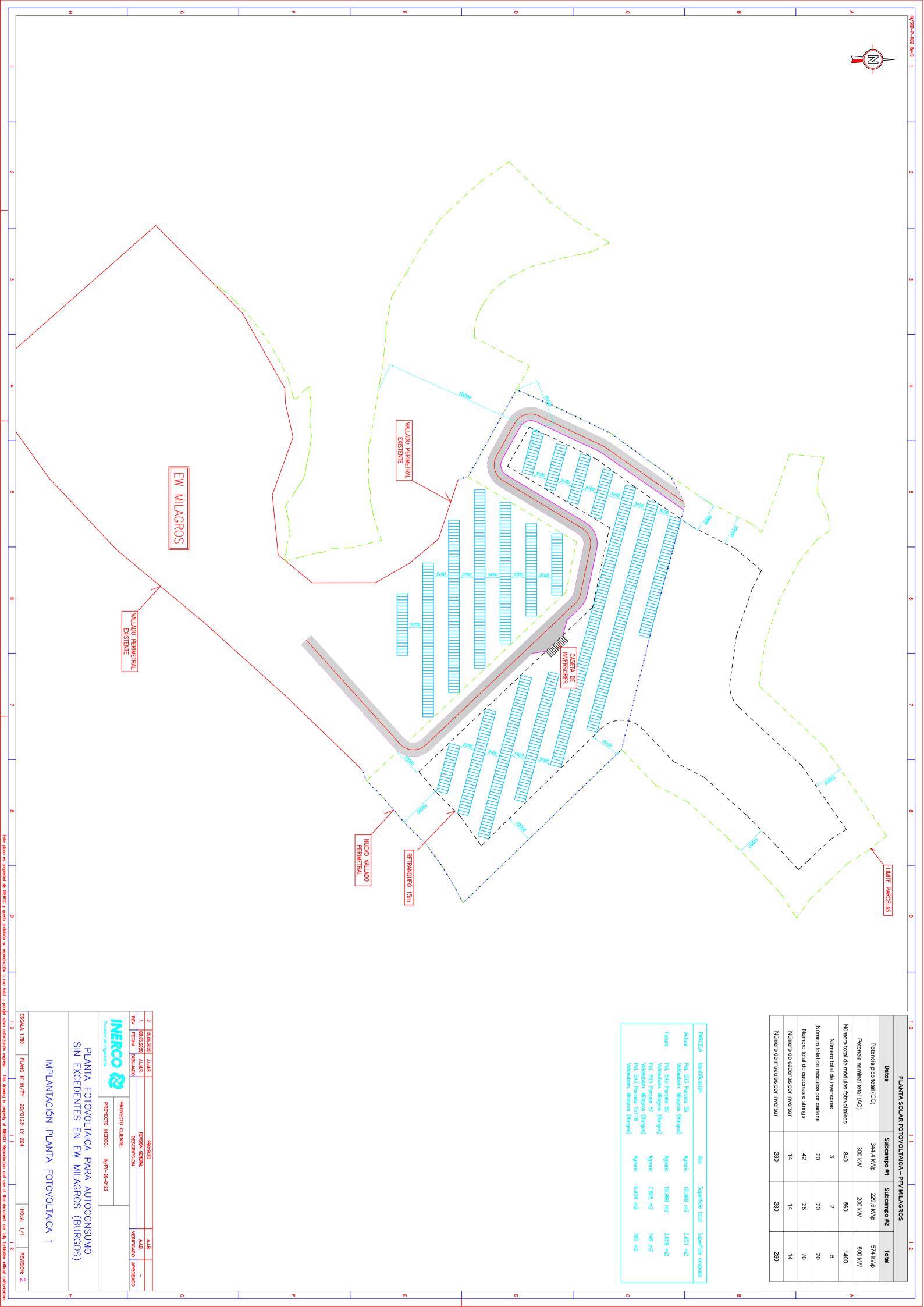
julio de 2020

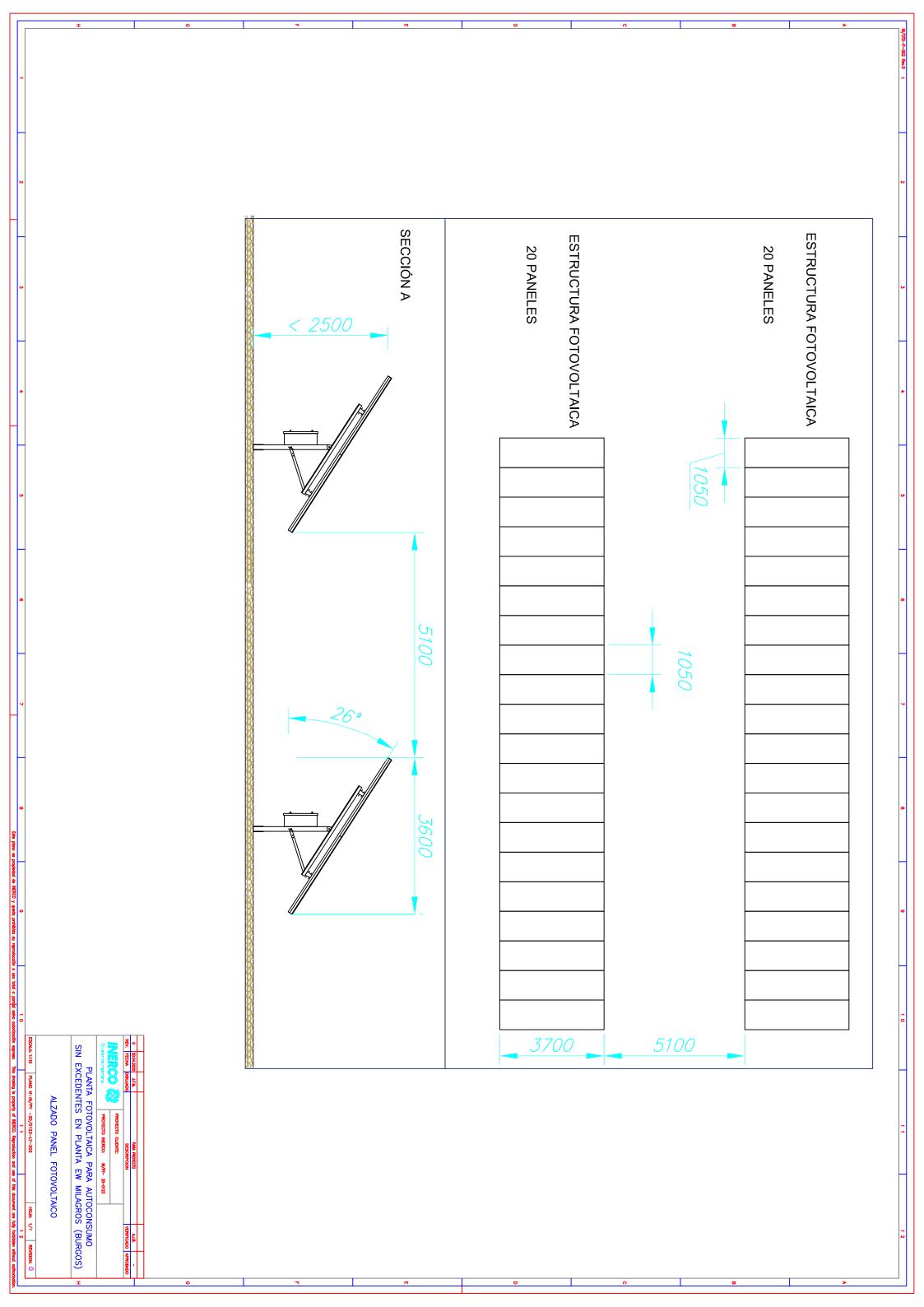
PLANOS

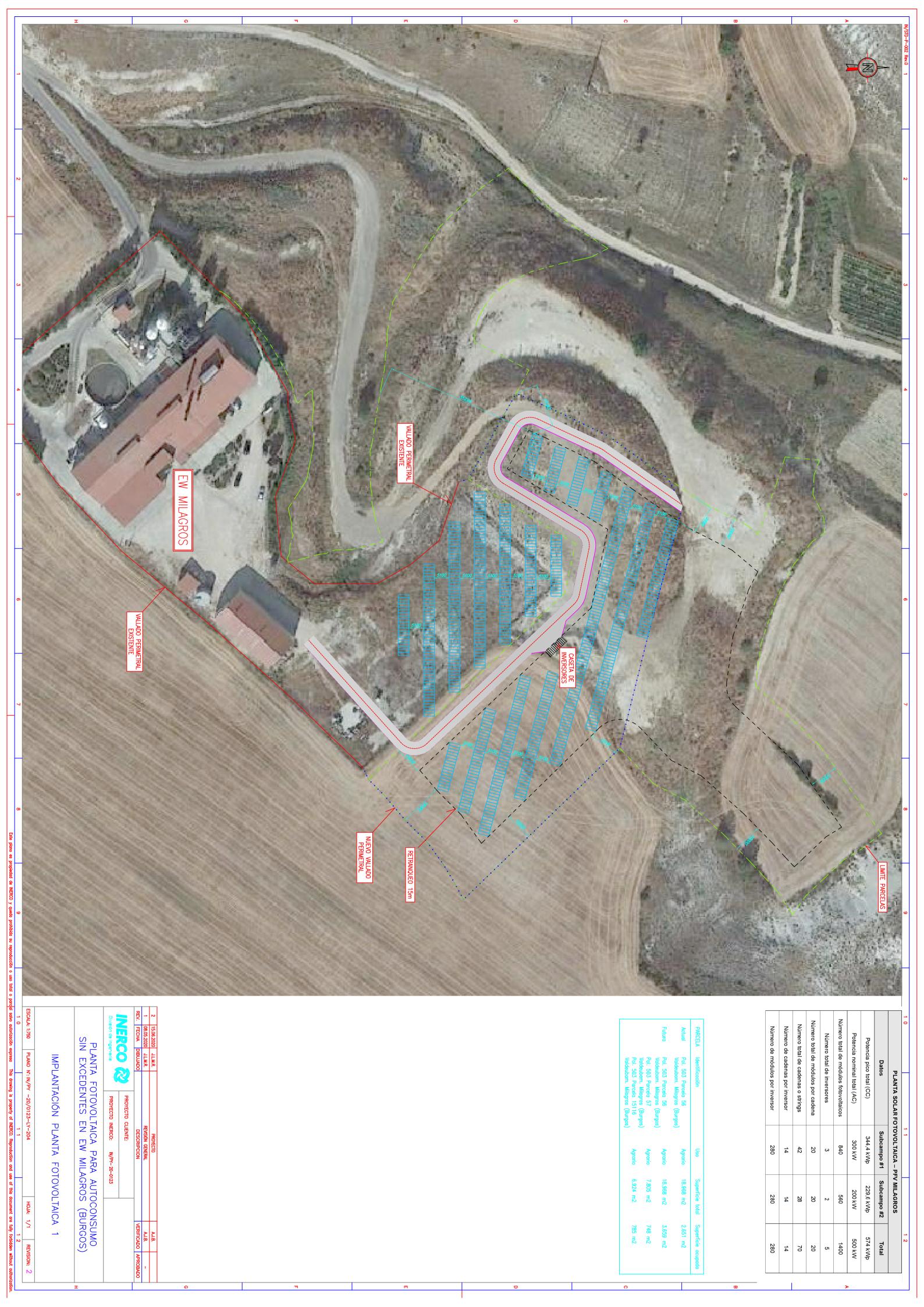


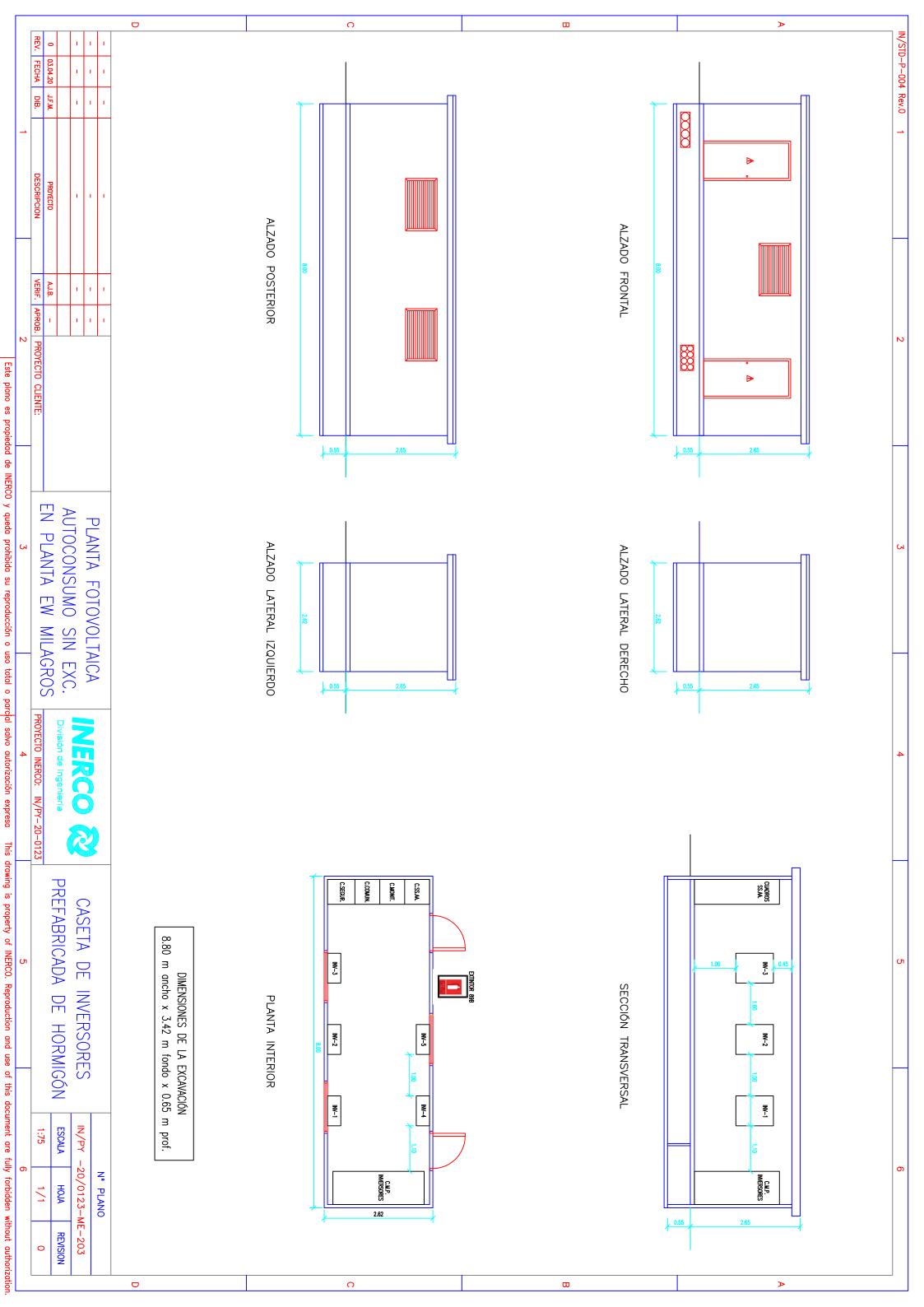




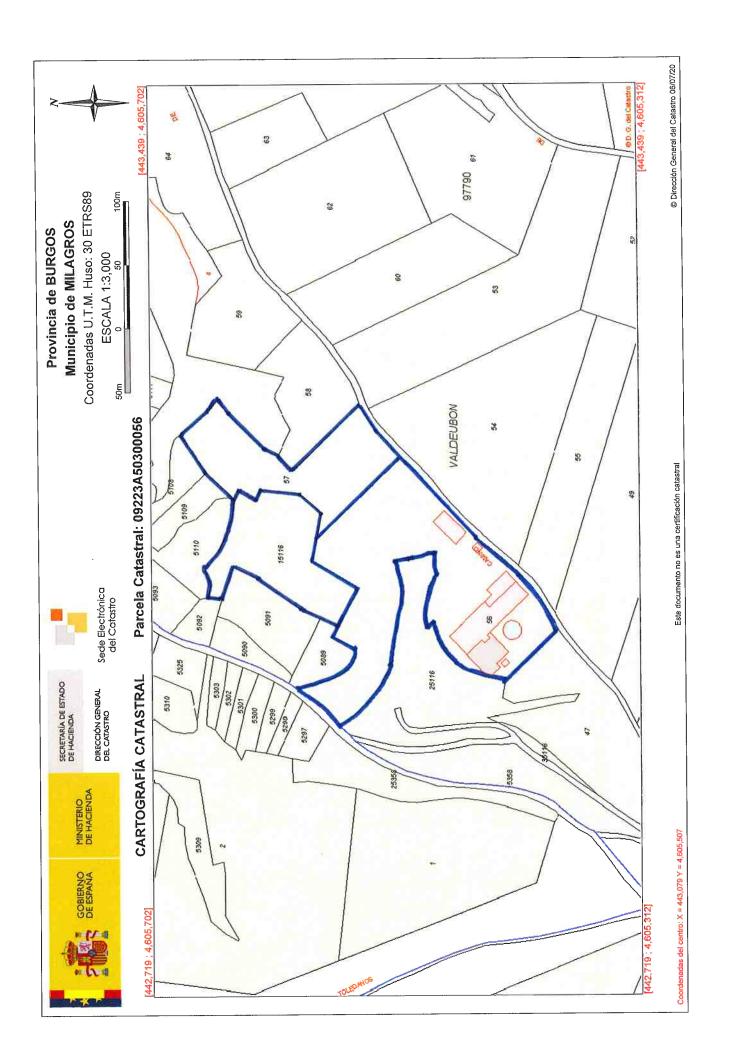








DATOS CATASTRALES





MINISTERIO DE HACIENDA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

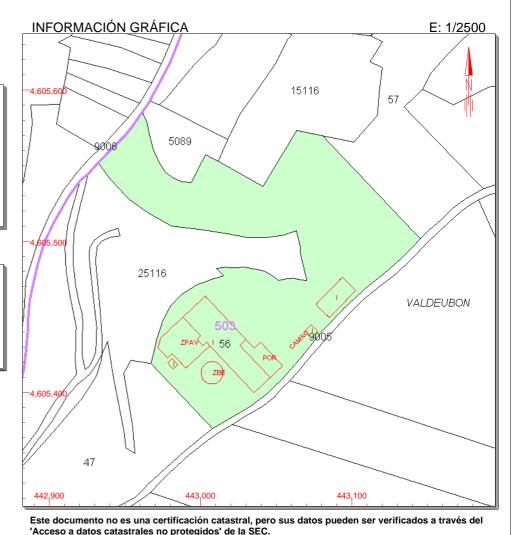
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 09223A503000560000DM

LOCALIZACIÓN	
Polígono 503 Parcela 56	
VALDEUBOM. MILAGROS [BURGOS]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario [Labor o Labradío secano 05]	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN			
Polígono 503 Parcela	56		
VALDEUBOM. MILAG	ROS [BURGOS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²		_
2.651	18.968	Parcela cor	nstruida sin división horizontal



443,200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Lunes, 6 de Julio de 2020



SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

MINISTERIO DE HACIENDA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMITERI E

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

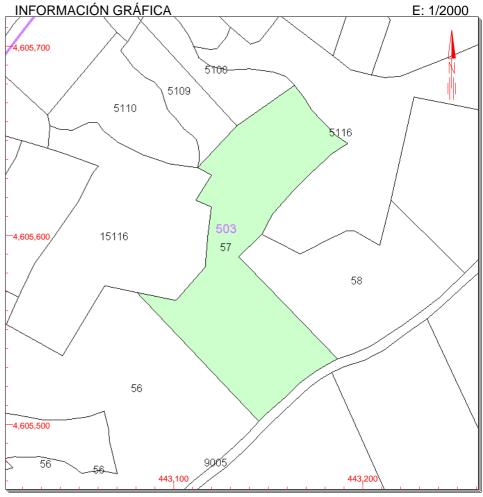
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL
09223A503000570000DO

LOCALIZACIÓN	
Polígono 503 Parcela 57	
VALDEUBOM. MILAGROS [BURGOS]	
USO PRINCIPAL Agrario [Labor o Labradío secano 05]	AÑO CONSTRUCCIÓN
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
PARCELA CATASTRAL	
SITUACIÓN	
Polígono 503 Parcela 57	

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA

7.805



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

443,300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela

Límite de Parcela Límite de Construcciones Mobiliario y aceras

Límite zona verde
 Hidrografía

Lunes, 6 de Julio de 2020



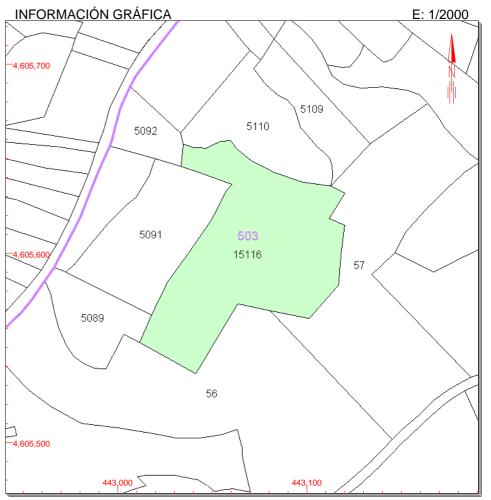
MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 09223A503151160000DL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
LOCALIZACIÓN	
Polígono 503 Parcela 15116	
VALQUEMA. MILAGROS [BURGOS]	
USO PRINCIPAL Agrario [Pastos 00]	AÑO CONSTRUCCIÓN
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	
PARCELA CATASTRAL	
PARCELA CATASTRAL	
PARCELA CATASTRAL SITUACIÓN	



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

443,200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela

Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mabiliario y postas

Mobiliario y acerasLímite zona verdeHidrografía

Lunes , 6 de Julio de 2020